
**Reunión de las Altas Partes Contratantes
en la Convención sobre prohibiciones o
restricciones del empleo de ciertas armas
convencionales que puedan considerarse
excesivamente nocivas o de efectos
indiscriminados**

18 de marzo de 2013
Español
Original: francés

Ginebra, 15 y 16 de noviembre de 2012

Acta resumida de la tercera sesión

Celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra, el viernes 16 de noviembre de 2012, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Domingo.....(Filipinas)

Sumario

Minas distintas de las minas antipersonal (*continuación*)

Examen del informe sobre el Programa de patrocinio de la Convención

Estado de aplicación y cumplimiento de las disposiciones de la Convención
y de los Protocolos anexos

Examen del informe de la Dependencia de Apoyo para la Aplicación
de la Convención

Costos estimados para 2013

Otros asuntos

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas de la Conferencia se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

Minas distintas de las minas antipersonal (CCW/MSP/2012/4) (continuación)

1. **El Sr. Hoffmann** (Alemania) dice que Alemania considera que las iniciativas encaminadas a limitar el período de actividad de las minas distintas de las minas antipersonal (MDMA) y a garantizar su detectabilidad son fundamentales para hacer frente a las consecuencias humanitarias derivadas de su uso indiscriminado. Si bien se opone por el momento a la negociación de un nuevo protocolo, Alemania está a favor de seguir intercambiando opiniones sobre la cuestión, al menor coste posible, en el marco de la labor de la Convención.

2. **La Sra. Marville** (Suiza), apoyada por el **Sr. Cappelin** (Suecia) y el **Sr. Valencia Muñoz** (Colombia), dice que Suiza sigue convencida de la necesidad de precisar las normas del derecho internacional humanitario para que responda a los desafíos planteados por las MDMA y que, a este respecto, se felicita de la reunión de expertos celebrada en 2012, que permitió examinar una amplia gama de problemas relacionados con estas armas. Suiza está decidida a continuar las conversaciones mantenidas y a profundizarlas, y espera que las Altas Partes Contratantes decidan convocar una nueva reunión de expertos de composición abierta en 2013.

3. **El Sr. Jackson** (Irlanda) comparte la opinión de las delegaciones de Suiza y Suecia, y dice que, de 2002 a 2006, Irlanda formuló varias propuestas orientadas a prohibir la colocación de las MDMA sin mecanismos de autodestrucción y autodesactivación fuera de las zonas de perímetro marcado. Irlanda, consciente de la necesidad de hacer un uso eficaz de los recursos, propone que se considere la posibilidad de organizar la próxima reunión de expertos y las reuniones en el marco de la Convención en fechas cercanas.

4. **El Sr. Ali Khan** (Pakistán) reitera la firme oposición del Pakistán a que continúen los debates sobre MDMA, dado que las reuniones celebradas de 2002 a 2006 no han logrado resultados concretos y que es necesario hacer economías. Las minas antivehículos, que el Pakistán utiliza desde hace años, son un medio legítimo de defensa en caso de conflicto. Las estadísticas demuestran que se emplean principalmente con fines militares y en el marco de requisitos tecnológicos definidos, por lo que no entrañan riesgos para la población civil. El coste adicional que supondría, para los países en desarrollo, importar minas antivehículos que cumplan los nuevos criterios tecnológicos fijados para limitar los efectos humanitarios de las MDMA es un asunto que suele pasarse por alto.

5. **El Sr. Mallikourtis** (Grecia), apoyado por el **Sr. Meier** (Estados Unidos de América), dice que Grecia considera que las MDMA son armas legítimas particularmente útiles en el plano militar. No obstante, Grecia cree que su uso irresponsable y no reglamentado, sobre todo por agentes no estatales, constituye un desafío humanitario que es necesario afrontar, velando al mismo tiempo por mantener el equilibrio entre las necesidades militares y las preocupaciones humanitarias. Grecia, tras señalar las consecuencias financieras de los criterios tecnológicos que podrían eventualmente aplicarse a las MDMA e insistir en el uso eficaz de los recursos, es partidario de que continúen los debates en una nueva reunión de expertos, con el mismo mandato, en 2013.

6. **El Sr. Gabelnick** (Campaña Internacional para la Prohibición de las Minas Terrestres, ICBL) dice que, según las estadísticas que el Monitor de Minas Terrestres de la Campaña Internacional para la Prohibición de las Minas Terrestres reúne desde 1999, las minas terrestres, entre ellas las minas antivehículos, tienen efectos humanitarios que son desastrosos, tanto por el número de víctimas, en su mayoría civiles, como por los daños que causan en las infraestructuras y el desarrollo económico, y que perduran años después de haber sido colocadas. Las minas antivehículos se siguen usando con frecuencia y en gran escala, sobre todo por grupos armados no estatales. En vista de los futuros debates, cabe

señalar que muchos Estados, el Comité Internacional de la Cruz Roja y la ICBL coinciden en afirmar que las minas antivehículos con espoletas sensibles como, por ejemplo, las activadas con trampa inalámbrica o espoleta basculante, ya están prohibidas en virtud de la Convención sobre la prohibición de las minas antipersonal. La ICBL insta a todos los Estados partes en la Convención sobre las armas convencionales a fomentar la eliminación de todas las minas y restos explosivos de guerra a fin de acabar con la amenaza que suponen estos artefactos para la vida cotidiana de la población.

7. **El Sr. Burke**, colaborador de la Presidencia en relación con las minas distintas de las minas antipersonal, dice que el informe examinado no ofrece ninguna solución, sino que presenta la gran diversidad de puntos de vista existente sobre la cuestión de las minas distintas de las minas antipersonal. El orador considera que queda mucho por hacer para que las Altas Partes Contratantes lleguen a un entendimiento común de la aplicación del derecho internacional humanitario respecto a las MDMA.

Examen del informe sobre el Programa de patrocinio de la Convención (CCW/MSP/2012/7)

8. **El Presidente** invita a las delegaciones a expresar su opinión sobre la labor realizada en el marco del Programa de patrocinio.

9. **El Sr. Romero Puentes** (Cuba) dice que, como antiguo país beneficiario, Cuba no puede sino reconocer la utilidad y la eficacia de la gestión del Programa de patrocinio de la Convención. No obstante, la delegación de Cuba propone que se incluya oficialmente en las Directrices acordadas para la administración del Programa de patrocinio de la Convención (CCS/MSP/2012/7, anexo III) la posibilidad de que los Estados interesados participen en las reuniones del Comité Directivo.

10. **El Sr. Gailūnas**, Coordinador del Comité Directivo del Programa de patrocinio, aclara que en virtud del segundo principio general acordado por las Altas Partes Contratantes en la decisión sobre el establecimiento de un programa de patrocinio en el marco de la Convención (CCW/CONF.III/11(Parte II), anexo IV), que dispone que "el Programa se realizará de una forma oficiosa y flexible, respetando plenamente el carácter específico y *ad hoc* de las reuniones de la Convención", los Estados que deseen participar en las reuniones del Comité Directivo ya tienen la posibilidad de hacerlo, siempre y cuando lo soliciten. Por lo tanto, no considera necesario redactar una norma escrita con este fin, lo que conllevaría la necesidad de revisar las Directrices acordadas entre el Comité Directivo, el Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra (CIDHG) y la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención sobre la administración del Programa de patrocinio. El Coordinador concluye dando las gracias a Australia, China, España y Turquía por sus contribuciones al Programa de patrocinio en 2012 e invita a todas las Altas Partes Contratantes y organizaciones regionales a apoyar el Programa.

11. **El Presidente** propone que conste en el documento final que las Altas Partes Contratantes acogen con satisfacción las Directrices acordadas sobre la administración del Programa de patrocinio (CCW/MSP/2012/7, anexo III), la gestión del Programa por parte del CIDHG y la labor desarrollada en el marco del Programa. Si no hay objeciones, se decidirá que la Reunión acepta esta iniciativa.

12. *Así queda acordado.*

Estado de aplicación y cumplimiento de las disposiciones de la Convención y de los Protocolos anexos

13. **El Presidente** recuerda las medidas que las Altas Partes Contratantes decidieron tomar al término de la Cuarta Conferencia de Examen (CCW/CONF.IV/4/Add.1) con objeto de mejorar la aplicación del Mecanismo para el Cumplimiento de la Convención y

de sus Protocolos anexos. Señala que se han recibido informes sobre el cumplimiento de las disposiciones de las siguientes Altas Partes Contratantes: Australia, Austria, Belarús, Bosnia y Herzegovina, Canadá, Chipre, Colombia, Croacia, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Estonia, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, Grecia, Hungría, India, Italia, Japón, Letonia, Lituania, México, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Portugal, República Checa, Reino Unido, Rumania, Santa Sede, Suiza, Turquía. Añade que, en su calidad de Presidente designado y en los contactos bilaterales que ha mantenido con los países en cuanto a la universalización del Protocolo II Enmendado, no ha dejado de alentar a las Altas Partes Contratantes a que presenten informes sobre el cumplimiento de las disposiciones.

14. El Presidente desea que conste en el documento final de la Reunión la importancia que las Altas Partes Contratantes conceden a la plena aplicación de las disposiciones de la Convención y sus Protocolos anexos y a la promoción de las consultas y la cooperación entre las Altas Partes Contratantes. Asimismo, desea que se reafirme el compromiso de las Altas Partes Contratantes con el Mecanismo para el Cumplimiento de la Convención y que se inste a todas las Altas Partes Contratantes a presentar informes anuales sobre el cumplimiento de las disposiciones. Si no hay objeciones, se decidirá que la Reunión acepta esta iniciativa.

15. *Así queda acordado.*

Examen del informe de la Dependencia de Apoyo para la Aplicación de la Convención (CCW/MSP/2012/8)

16. **La Sra. Loose** (Dependencia de Apoyo para la Aplicación de la Convención) presenta el informe detallado que solicitaron las Altas Partes Contratantes durante la Cuarta Conferencia de Examen y describe las actividades que emprendió la Dependencia a lo largo del año anterior en el marco del mandato que le confiaron las Altas Partes Contratantes en su reunión de 2009. De conformidad con el Plan de Acción Acelerado para la universalización de la Convención y de sus Protocolos anexos, la promoción de la universalización de la Convención ha sido una de sus áreas prioritarias de trabajo en 2012. Cabe destacar que la Dependencia se reunió individualmente con 28 delegaciones de Estados que no son parte aún en la Convención para explicarles los pormenores del régimen introducido por el instrumento y estableció contactos con los Estados de la región del Pacífico, con un bajo porcentaje de adhesión a la Convención, durante el taller sobre la aplicación de la Estrategia regional del Foro sobre municiones sin estallar, organizado en Palau en octubre de 2012, con apoyo de Australia, Nueva Zelandia y la Secretaría del Foro de las Islas del Pacífico.

17. Con respecto al Protocolo II Enmendado, la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención prestó ayuda a los coordinadores de la Reunión de expertos para preparar los documentos de trabajo y comunicar sus objetivos, en particular en lo que se refiere a las medidas de universalidad y sensibilización. En 2013, en colaboración con Australia, centrará su labor en el desarrollo de buenas prácticas sobre el uso de artefactos explosivos improvisados.

18. Además, la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención ha trabajado mucho en pro del Protocolo V, el más complejo de los anexos a la Convención. Junto con los coordinadores pertinentes, ha evaluado, por un lado, la Guía sobre la presentación de informes nacionales y los progresos logrados en la aplicación de las disposiciones del Protocolo V y, por otro, las medidas adoptadas por los Estados para cumplir sus obligaciones de remoción de restos explosivos de guerra, en particular para aplicar las disposiciones del artículo 4. En 2013 tiene por objeto principal prestar asistencia en la labor de seguimiento que los coordinadores desempeñarán para las Altas Partes Contratantes con respecto a las medidas preventivas de carácter genérico y a la cooperación y la asistencia.

19. La Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención hizo todo lo posible en 2012 para distribuir la documentación de manera oportuna y organizar mejor las sesiones de las reuniones de expertos y otras reuniones o conferencias. Asimismo, intensificó su colaboración con el Grupo Interinstitucional de Coordinación de Actividades relativas a las Minas y los centros regionales de la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas, y procuró mejorar la comunicación entre las Altas Partes Contratantes y las delegaciones. La Dependencia creó una nueva sección en el sitio web de la Convención (www.unog.ch/ccw) dedicada a las medidas preventivas de carácter genérico en el marco del Protocolo V. Además, en estos momentos se ocupa de la selección de los candidatos para el Programa de patrocinio, labor anteriormente desempeñada por el CIDHG.

20. **El Sr. Vipul** (India), apoyado por el **Sr. MacBride** (Canadá), dice que la Oficina de Asuntos de Desarme debería favorecer la integración de las funciones en la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención y alentar a esta última que informe anualmente a las Altas Partes Contratantes.

21. **El Sr. Grinevich** (Belarús) dice que Belarús elogia la labor de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención, cuyos colaboradores han demostrado una gran eficacia durante los preparativos de la reunión.

22. **La Sra. Ramírez Valenzuela** (México) dice que México reconoce el valor de la labor desempeñada por la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención, pero reitera la necesidad de realizar economías y de evaluar el trabajo y el funcionamiento de la Dependencia para determinar su nivel de eficacia.

23. **El Sr. Sareva** (Director de la Subdivisión de Ginebra de la Oficina de Asuntos de Desarme) dice que la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención forma parte integrante de la Subdivisión de Ginebra de la Oficina de Asuntos de Desarme y que las funciones en estas entidades están bien integradas. En efecto, el personal de la Subdivisión de Ginebra de la Oficina de Asuntos de Desarme, cuyos puestos financian con cargo al presupuesto ordinario, presta la mayoría de los servicios que sostienen la labor de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención y, a través de esta última, la labor desempeñada en el marco de la Convención. La Oficina de Asuntos de Desarme no recurre a otros servicios. La Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención presta a los Estados partes un número cada vez mayor de servicios de apoyo administrativo, como en el marco del Programa de patrocinio o de la promoción de la universalidad de la Convención. La Oficina de Asuntos de Desarme se esfuerza constantemente por asegurar la transparencia financiera en cuanto a la estimación de costos y por realizar economías.

24. **El Sr. Hoffmann** (Alemania) solicita más detalles sobre la gestión y el funcionamiento de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención.

25. **El Sr. Sareva** (Director de la Subdivisión de Ginebra de la Oficina de Asuntos de Desarme) dice que el Sr. Bantan Nugroho es el jefe de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención y pide cuentas al Director de la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas. Del mismo modo que la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención sobre las armas biológicas y tóxicas, la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención sobre las armas convencionales depende en su totalidad de la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas.

26. **El Presidente** propone que conste en el documento final que las Altas Partes Contratantes se felicitan de la labor de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención, a la que solicitan que incluya en su informe anual los costos estimados de las reuniones y conferencias de la Convención y un cuadro comparativo con los costos estimados y reales, en aras de una mayor transparencia. El Presidente cree entender que la Reunión acepta esta propuesta.

27. *Así queda acordado.*

Costos estimados para 2013

28. **El Presidente** plantea la cuestión de la contradicción entre el Reglamento de las Conferencias Anuales de los Estados Partes en el Protocolo II Enmendado y el Reglamento para las Conferencias de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V con respecto a cómo se deben repartir los costos entre las Altas Partes Contratantes y los países observadores que asisten a las reuniones de expertos y a las conferencias. Para resolver este problema se ha suspendido el artículo 12 ("Costos") de ambos Reglamentos y se ha recomendado que se retome esta cuestión en la reunión de expertos de 2013.

29. **El Sr. Sareva** (Director de la Subdivisión de Ginebra de la Oficina de Asuntos de Desarme) dice que el apartado "Otros asuntos" de los costos estimados para la Reunión de las Altas Partes Contratantes de 2013 cubre el alquiler de equipo, en especial de computadoras, pero también los costos directos de los servicios de edición, el control y la distribución de documentos y la administración de los recursos financieros, entre otros. Es, por tanto, una categoría de servicios bastante amplia. La tasa del 13% en concepto de gastos de apoyo a los programas se aplica en particular a los gastos administrativos generales, al apoyo a la gestión de los recursos humanos, las oficinas, la seguridad y los gastos de auditoría. Se trata, en este caso, de costos indirectos.

30. **El Presidente** recuerda que el Presidente de la Sexta Conferencia de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V, el Embajador Z. Akram del Pakistán, planteó que se suprimieran los servicios de secretaría prestados a la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención.

31. **La Sra. Loose** (Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención) dice que, durante la reunión oficiosa organizada en septiembre de 2012 para preparar la presente semana de conferencias y reuniones, la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención anunció que enviaría sus estimaciones de costos para 2013 a los Estados, para que pudieran examinarlos y formular observaciones. Este diálogo sobre los costos estimados ha sido muy útil y ha permitido a la Dependencia revisar sus costos y su presupuesto. La Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención cuenta en estos momentos con servicios de secretaría durante seis meses al año. Este apoyo es particularmente necesario para el Programa de patrocinio de la Convención. La selección de los candidatos a este Programa requiere numerosos contactos con las misiones permanentes y una importante labor de seguimiento. Si dejara de contar con esos servicios de secretaría, la Dependencia de Apoyo a la Aplicación debería solicitar la asistencia del Comité Directivo del Programa de patrocinio, examinar de nuevo esta cuestión con el CIDHG o recurrir a los donantes. Asimismo, este apoyo de los servicios de secretaría es crucial para las actividades relacionadas con la universalización de la Convención y durante la preparación de las conferencias. Teniendo en cuenta la reducción general y necesaria de los presupuestos, las Altas Partes Contratantes podrían considerar la posibilidad de suministrar los servicios de secretaría a la Dependencia de Apoyo a la Aplicación por un período de dos o tres meses en vez de seis, para que esta reciba apoyo administrativo durante los períodos de actividad más intensos.

32. En cuanto a los costos de las conferencias organizadas en el marco de la Convención, la Sra. Loose señala que, en la Sexta Conferencia de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V, la delegación de Francia propuso que se suprimieran las actas resumidas de las sesiones. Cuando se estableció el Reglamento para las Conferencias de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V, la Convención sobre las armas convencionales no tenía un sitio web que permitiera acceder a una serie de documentos y declaraciones sobre las reuniones o conferencias. Además, los servicios de conferencias no podían poner a disposición de un público amplio las grabaciones de audio de las reuniones y las conferencias. Cabe señalar igualmente que, si bien las actas resumidas pueden resultar útiles en el transcurso de una negociación, no ocurre lo mismo en el caso de una

conferencia en la que se examina la aplicación de un instrumento, lo que puede justificar que se cuestione la redacción de actas en este contexto.

33. **El Sr. Amadei** (Italia) señala que la Asamblea General de las Naciones Unidas encargó a la Oficina de Asuntos de Desarme que facilitase los trabajos de la Convención. No obstante, sigue sin saberse con claridad qué abarca esta labor. En todo caso, la Dependencia de Apoyo para la Aplicación de la Convención no se ha establecido para aumentar la carga de trabajo de la Oficina, sino, al contrario, para aliviarla. Si hubiera que contratar personal adicional para la Oficina, habría que hacer lo mismo en la Dependencia, lo que no sería razonable. En primer lugar, sería conveniente informarse de lo que se espera de la Oficina en términos de apoyo y, a continuación, examinar las tareas que la Oficina y la Dependencia deben llevar a cabo respectivamente.

34. **El Sr. Simon-Michel** (Francia) dice que la delegación de Francia y otras muchas delegaciones consideran que las actas resumidas no son útiles. Sabiendo además su coste tan elevado, proponen que ya no se redacten más. El representante, que entiende sin embargo que ciertas delegaciones necesiten tiempo para reflexionar sobre esta cuestión, solicita que conste en el documento final de la Reunión de las Altas Partes Contratantes que algunas delegaciones han cuestionado la utilidad de las actas resumidas en relación a su coste y han solicitado al Presidente que realice consultas a este respecto con miras a la próxima reunión.

35. **El Sr. Vipul** (India) dice que resulta muy complicado encontrar en el sitio web de la Convención (www.unog.ch/ccw) los textos de las declaraciones hechas por los representantes de las Altas Partes Contratantes en reuniones anteriores y, por tanto, desea que se realicen consultas adicionales sobre esta cuestión. Probablemente baste con reorganizar el sitio web para que los usuarios puedan encontrar con más facilidad la información que buscan.

36. **El Sr. Gil Catalina** (España) apoya la propuesta de la delegación de Francia y de las delegaciones asociadas y solicita que se tenga en cuenta el deseo expresado de emprender consultas sobre la utilidad de las actas resumidas.

37. **La Sra. Miranda Duarte** (Portugal) apoya las propuestas de Francia y España y considera que sería útil desarrollar el sitio web sobre asuntos de desarme. Portugal es partidario de poner fin a las actas resumidas y espera que se tome una decisión a este respecto en la próxima Reunión de los Estados Partes.

38. **El Sr. Mallikourtis** (Grecia) sugiere que la propuesta de suprimir las actas resumidas conste en el documento final de la Reunión en curso.

39. **El Sr. Ali Khan** (Pakistán) comprende que es una propuesta importante, pero solicita un período de reflexión. La secretaría podría contribuir a la reflexión informándose sobre la situación en la que se encuentran los demás órganos para los que se redactan actas resumidas.

40. **El Sr. Sareva** (Director de la Subdivisión de Ginebra de la Oficina de Asuntos de Desarme) dice que la cuestión de la supresión de las actas resumidas debe ser considerada en el marco del examen del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. El Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias está dedicado actualmente a aplicar soluciones eficaces en función del costo a las diferentes tareas de las que se ocupa, a fin de responder a las peticiones que recibe continuamente.

41. **El Presidente** propone que se siga debatiendo la cuestión en la próxima sesión. Refiriéndose al intercambio general de opiniones, señala que se han planteado dos cuestiones importantes, a saber, el uso de armas explosivas en zonas residenciales y el empleo de armas incendiarias.

Otros asuntos

42. **La Sra. Docherty** (Human Rights Watch) dice que los Estados partes deberían reparar en la necesidad de volver a examinar el Protocolo III sobre las armas incendiarias, ya que sus disposiciones son obsoletas e incoherentes y no responden a las necesidades humanitarias existentes. Este instrumento se ve debilitado por dos grandes defectos: la definición de arma incendiaria solo incluye las armas diseñadas principalmente para provocar incendios o quemaduras y, en el artículo 2, se hace una distinción arbitraria entre las armas incendiarias aéreas y terrestres. La fabricación, el almacenamiento y el uso continuado de las armas incendiarias son las consecuencias de estos defectos. Asimismo, no menos de 29 países han fabricado 182 tipos de armas incendiarias. Human Rights Watch insta a los Estados a continuar las negociaciones sobre estas armas, en el marco de la Convención, y convocar una reunión de expertos encargada de reexaminar el texto del Protocolo.

43. Respondiendo a las declaraciones de dos gobiernos según las cuales los datos presentados en una publicación de Human Rights Watch eran incorrectos, la Sra. Docherty señala que en ambos casos se trata de citas literales de las declaraciones formuladas durante la Conferencia de examen del año 2011.

44. **El Sr. Hoffmann** (Alemania) precisa que, en lo que le concierne, es incorrecto que Alemania haya solicitado que se celebre en 2013 una reunión del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre las armas incendiarias.

45. **El Sr. Grinevich** (Belarús) precisa por su parte que Belarús nunca ha recomendado oficialmente una revisión del Protocolo III.

46. **La Sra. Ramírez Valenzuela** (México) dice que el Gobierno de México está plenamente comprometido con los objetivos de la Convención. México no es parte en el Protocolo II Enmendado ni en el Protocolo V, aunque apoya los principios humanitarios en los que reposan estos instrumentos.

47. **El Sr. MacBride** (Canadá) dice que su país está dispuesto a participar en un debate sobre el uso del fósforo blanco, pero que sería útil comprender los efectos humanitarios de las armas incendiarias antes de considerar una revisión del Protocolo III.

48. *Se invita a los participantes en la sesión a ver un video que presenta las actividades llevadas a cabo desde el final del conflicto armado en Libia por el Servicio de las Naciones Unidas de Actividades relativas a las Minas.*

Se levanta la sesión a las 12.20 horas.